



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0330-2024-R-UNA



Puno, 28 de febrero del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 175-2024-DAD-VRACAD-UNA (29-02-2024) cursado por el Director de Admisión; el MEMORANDUM N° 188-2024-SG-UNA-PUNO (28-02-2024) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 28 de febrero del año en curso, referidos a la aprobación y modificación del REGLAMENTO DE ADMISIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, 2024-I, que consta de XII Capítulos, 64 Artículos y 04 Anexos;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano-Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo de gobierno académico administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art.18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520 - Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, respecto a la autonomía académica en esta Casa Superior de Estudios, según el Estatuto aprobado con la R.A.U. N° 008-2023-AU-UNA, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria; consiguientemente, el numeral 93.2 del Artículo 93° del cuerpo normativo mencionado, establece como atribución del Consejo Universitario, aprobar el Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos de la universidad, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el artículo 97° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que son estudiantes universitarios de pregrado quienes habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA) en el CAPÍTULO II denominado: "PROCESO DE ADMISIÓN", entre otros prescribe: "Artículo 238° "Admisión a la UNA-Puno": La admisión a la UNA-Puno se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. La Dirección General de Admisión es la instancia que conduce e implementa el proceso de admisión, conforme a su reglamento aprobado en Consejo Universitario y publicado en la página web de la universidad." (...) Artículo 240° "Modalidades de ingreso": "Son modalidades de ingreso a la UNA-Puno: 240.1. Ordinario que comprende: 240.1.1. Examen General de Admisión. 240.1.2. Centro Preuniversitario (...). 240.2 Extraordinario que comprende: 240.2.1. Primeros puestos: Los dos (02) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario de la región y del país. 240.2.2., Traslados externos., 240.2.3. Traslados internos., 240.2.4. Titulados o graduados., 240.2.5. Deportistas calificados., 240.2.6. Otros que señala la ley.";

Que, asimismo el artículo 105° del acotado Estatuto, establece que "La Dirección de Admisión es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de planear, normar y asesorar las distintas modalidades de procesos de admisión y selección de postulantes de pregrado, posgrado, y segunda especialización, así como de mantener actualizada la información de los procesos de admisión. (...);"

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 10 de enero del 2024, a través de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0104-2024-R-UNA, ha aprobado el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO 2024-I, el mismo que consta de XII Capítulos, 64 Artículos y 03 Anexos;

Que, ahora bien, mediante OFICIO N° 175-2024-DAD-VRACAD-UNA (29-02-2024) la Dirección de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, ha propuesto la modificación del REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO 2024-1; el cual tiene como objetivo normar procedimientos y requisitos generales para la admisión de postulantes a pregrado de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, en sus diferentes modalidades de ingreso. Solicitándose su aprobación;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución, contando con la propuesta de modificación del Reglamento de Admisión de la UNA-PUNO; y, la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en la OPINIÓN LEGAL N° 126-2024-OAJ-UNA-PUNO (28-02-2024);

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 28 de febrero del 2024;

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0330-2024-R-UNA



-02-

///...

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO 2024-I**, el mismo que consta de **XII Capítulos, 64 Artículos y 04 Anexos**, acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, las disposiciones que se contrapongan a la presente Resolución Rectoral.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Rectoral, en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Universidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración, y demás dependencias correspondientes de la entidad para que queden encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico y de Investigación
- * Ofics. OCI, OAJ, OPP
- * Dirección Generales: Administración y Admisión
- * Portal de Transparencia UNAP
- * Sub Unidad de Modernización
- * Archivo 2024/.
- lme/.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN



**REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE PREGRADO
A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-PUNO
2024 – I**

(MODIFICADO Y APROBADO EN CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024)

PUNO - PERÚ

2024



AUTORIDADES

RECTOR

Dr. Paulino Machaca Ari

VICERRECTOR ACADÉMICO

Dr. Mario Serafín Cuentas Alvarado

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Dr. Ariel Rogelio Velazco Cárdenas

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

M. Sc. Juan Carlos Benavides Huanca



REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

OBJETIVO

Art. 01°. El objetivo del presente Reglamento General es normar procedimientos y requisitos generales para la admisión de postulantes a pregrado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, en sus diferentes modalidades de ingreso.

FINALIDAD

Art. 02°. Garantizar un proceso de selección justo, transparente y equitativo de postulantes de pregrado a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

BASE LEGAL

Art. 03°. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y reglamento aprobado mediante D.S. 002-2014 MIMP
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte. Ley N° 29544 que modifica artículos de la Ley N° 28036
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, Decreto Supremo N° 003– 2008–JUS y Decreto Supremo N° 047-2011-PCM modifica el Reglamento de la Ley N° 28592.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 30797, Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el Art 52 e incorpora los Art 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital en el Estado y el régimen jurídico para el uso de tecnologías digitales en la administración pública.
- Decreto Supremo N° 075-2023-PCM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412.
- Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD, que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.



- Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNA, Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.
- Resolución Rectoral N° 0563-2021-R-UNA, que aprueba el Modelo Educativo Universitario 2020 – 2025 Versión 2.0.
- Resolución Rectoral N° 2306-2022-R-UNA, que aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNA-Puno.
- Directiva Académica 2024 de la UNA-Puno.

ALCANCE

Art. 04°. Alcanza a todas las instancias académicas y administrativas involucradas en los procesos de admisión: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanatos de Facultad, Direcciones de Escuela, Dirección de Admisión; así como para el personal docente, no docente y postulantes.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Art. 05°. La Dirección de Admisión es la instancia que conduce e implementa los procesos de admisión de pregrado en sus diferentes modalidades, conforme al Reglamento General aprobado en Consejo Universitario y publicado en la página web de la universidad.

Art. 06°. En el proceso de admisión, participa y apoya: Director de Posgrado, docentes, tercio estudiantil, Comisión Permanente de Fiscalización, Defensoría Universitaria, Decanos, Oficina de Tecnologías de Información, Dirección General de Administración, Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ministerio Público y Seguridad del estado.

Art. 07°. La Comisión de Supervisión y Legalidad está conformada por el Rector, los Vicerrectores, Notario Público, Secretaría General, con la finalidad de garantizar la seguridad y transparencia del proceso de admisión, cumplir y hacer cumplir el Reglamento General de Admisión, Estatuto de la UNA-Puno y Ley Universitaria N° 30220.

Art. 08°. La Dirección de Admisión está conformada por docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, en los cargos de:

- a) Director de la Dirección de Admisión.
- b) Responsable Académico de Elaboración de Prueba.
- c) Responsable de Aplicación de Prueba y Desarrollo del Examen.
- d) Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, la Calificación de Prueba.
- e) Responsable de Administración y Logística.



Art. 09°. La Dirección de Admisión goza de autonomía para el desarrollo y la organización de los procesos de admisión en sus diferentes modalidades.

CAPÍTULO III DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 10°. La evaluación de admisión al pregrado es un proceso obligatorio que consta de un examen de conocimientos y una prueba vocacional (aptitudes y/o actitudes), en base a contenidos alineados al perfil del ingresante (Anexo 3) establecido por la UNA-Puno. El examen de conocimientos está articulado con el programa curricular oficial de la Educación Básica Regular (EBR).

Art. 11°. El examen de conocimientos consta de 60 preguntas que se ajustan al perfil del ingresante de la UNA – Puno (Anexo 3), con cinco (5) alternativas donde una es la respuesta correcta. Estas preguntas se relacionan con las áreas curriculares de la Educación Básica Regular (EBR). Su duración es de dos horas (120 minutos) y tiene un peso del 80%, equivalente a 3000 puntos.

Art. 12°. La **prueba vocacional (aptitudes y/o actitudes)** consta de veinte (20) preguntas, se desarrolla de forma presencial dentro del recinto universitario y tiene una duración de veinte (20) minutos. Tiene una ponderación del 20% que equivale a 750 puntos que serán adicionados al puntaje del examen de conocimientos.

Art. 13°. El puntaje total obtenido por el postulante es la suma de la evaluación de conocimientos y de la prueba vocacional (aptitudes y/o actitudes), haciendo un puntaje máximo de 3750 puntos.

Art. 14°. **Requisitos para ser admitido como postulante**

Para ser admitido como postulante a uno de los programas del pregrado que ofrece la Universidad Nacional del Altiplano, se debe presentar:

- a) Solicitud de inscripción del postulante, generada en la preinscripción virtual.
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI) original y copia.
- c) Certificado de Estudios (excepcionalmente constancia de Logros de Aprendizaje) que acredite haber concluido satisfactoriamente la educación secundaria EBR, EBA y COAR original y copia.
- d) Comprobante de pagos por derechos de admisión y derechos por carpeta de postulante, de acuerdo a la modalidad de examen.
- e) Comprobante de pago por derecho de servicio médico para postulantes a los programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física.
- f) Constancia de No Adeudar en la modalidad del CEPREUNA.
- g) Constancia de Examen Médico para los programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física.



Art. 15°. Fases de postulación

El postulante a la UNA-Puno debe de completar las siguientes fases:

- 1° Preinscripción vía internet.
- 2° Pago por derechos de admisión y carpeta de postulante.
- 3° Pago y examen médico para postulantes a Medicina Humana y Educación Física.
- 4° Identificación personal y validación de documentos.
- 5° Prueba vocacional (examen de aptitud y/o actitud).
- 6° Acreditación del postulante mediante la Constancia de Inscripción.
- 7° Examen de conocimientos.
- 8° Control de identificación personal (control biométrico) y constancia de ingreso.

Art. 16°. Orden de presentación de documentos para Examen CEPREUNA y Examen General

El postulante a la UNA Puno debe presentar los documentos exigidos en el siguiente orden:

a) Examen CEPREUNA

1. Comprobante de pago original por carpeta de postulante.
2. Comprobante de pago por servicio médico para postulantes a Medicina Humana y Educación Física (original).
3. Solicitud de postulación (generado luego de la preinscripción vía virtual).
4. Documento de Identidad Nacional - DNI (original y copia).
5. Certificado de estudios (excepcionalmente constancia de Logros de Aprendizaje) en original y copia.
6. Constancia de servicio médico para postulantes a Medicina Humana y Educación Física.
7. Constancia Original de No Adeudar al CEPREUNA.

b) Examen General

1. Comprobante de pago por derecho de admisión.
2. Comprobante de pago original por carpeta de postulante.
3. Comprobante de pago por servicio médico para postulantes a Medicina Humana y Educación Física (original).
4. Solicitud de postulación (generado luego de la preinscripción vía virtual).
5. Documento de Identidad Nacional - DNI (original y copia).
6. Certificado de estudios (excepcionalmente constancia de Logros de Aprendizaje) en original y copia.



7. Constancia de servicio médico para postulantes a Medicina Humana y Educación Física.
8. Carné de CONADIS en esta modalidad (copia y original).

Art. 17°. Costos por derecho de admisión

17.1 Los costos por derecho de admisión serán asumidos por los postulantes de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 2: COSTOS POR DERECHO DE ADMISIÓN

Modalidad de admisión	Costo por Derecho de inscripción por Admisión (*)		Costo por Carpeta de postulante (S/)
	Públicos	Privados	
Examen Ordinario	SOLES (S/)	SOLES (S/)	
Examen CEPREUNA	0	0	20
Examen General	200	350	20
CONADIS	200	350	20
Examen Extraordinario			
Primeros puestos	250	250	20
Graduados y titulados	520	520	20
Traslado Interno	250	0	20
Traslado Externo	320	420	20
Traslado Externo Extranjero	420	420	20
Deportistas Destacados	250	350	20
Plan Integral de Reparaciones	0	0	0
Otros pagos excepcionales en los procesos de admisión			
Servicio médico primario (solo para postulantes a Medicina Humana y Educación Física)	30	30	0
Rezagados al proceso de inscripción	80	80	0
Cambio de postulación del programa de estudio	100	100	0
Rezagados al control biométrico	100	100	0
Duplicado de Constancia de Inscripción	0	0	20
Duplicado de Constancia de Ingreso o modificado	30	30	0
Derechos de Admisión – Colegio Extranjero	450	450	20

(*) Caja UNA-Puno sin comisión.

(*) Banco de la Nación y Pagalo.pe más comisión S/ 1.00 por comprobante.

(*) Paytoperu más comisión por transacción (gasto operativo).

17.2 Los postulantes aptos que han obtenido una vacante deberán subir al sistema web indicado por la Dirección de Admisión, bajo responsabilidad del postulante, el **certificado de estudios** de EBR y **DNI** en formato PDF (en caso de adulteración de dichos documentos, el postulante perderá la vacante en forma automática y sin derecho a reclamo).



17.3 El postulante apto que haya obtenido una vacante y **NO SE PRESENTE** al control de identificación personal (control biométrico), en la siguiente postulación, pagará el doble de los costos por derecho de admisión según las tarifas vigentes.

Art. 18°. Aprobación del número de vacantes

- a) El número de vacantes para los diferentes programas de estudios es aprobado por Consejo Universitario a propuesta de cada facultad, previa petición sustentada de las escuelas profesionales.
- b) La propuesta del número de vacantes se realiza previa evaluación de demanda, recursos presupuestales, infraestructura (laboratorios y aulas), docentes y mercado ocupacional.
- c) El número de vacantes se fija de acuerdo a los porcentajes establecidos en el cuadro de distribución por período semestral en el Reglamento de Admisión aprobado por Consejo Universitario, según Tabla 3 Número de vacantes de primera etapa (primer semestre).
- d) Las vacantes no cubiertas en el Examen CEPREUNA y Examen Extraordinario pasarán al Examen General del mismo semestre según cada programa de estudio.



TABLA 3: NÚMERO DE VACANTES DE PRIMERA ETAPA (PRIMER SEMESTRE)

Nº	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	VACANTES DEL EXAMEN ORDINARIO				VACANTES DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO					TOTAL	
			CEPREUNA FASE I	ADMISIÓN GENERAL 1RA. ETAPA	CONADIS 5%	SUB TOTAL (100 %)	PRIMEROS PUESTOS	PROF.	TRASLADOS INTERNOS	TRASLADOS EXTERNOS	DEPORTISTAS ALTO NIVEL		SUB TOTAL
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia	22	24	1	47	1	0	1	0	1	3	50
2		Enfermería	22	24	1	47	1	0	1	0	1	3	50
3		Biología: Pesquería	10	13	1	24	1	0	1	0	0	2	26
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico	10	16	1	27	1	0	1	0	0	2	29
5		Biología: Ecología	10	13	1	24	1	0	1	0	0	2	26
6		Medicina Humana	8	9	1	18	1	0	1	0	0	2	20
7		Nutrición Humana	22	23	1	46	1	1	1	0	1	4	50
8		Odontología	21	23	1	45	2	1	1	0	0	4	49
9	SOCIALES	Ciencias Contables	22	24	1	47	1	0	1	0	1	3	50
10		Trabajo Social	20	25	1	46	1	1	1	0	1	4	50
11		Sociología	22	24	1	47	1	0	1	0	1	3	50
12		Educación Primaria	22	24	1	47	1	0	1	0	1	3	50
13		Educación Inicial	22	24	1	47	1	0	1	0	1	3	50
14		Educación Física	17	23	1	41	1	0	1	0	1	3	44
15		Educación Secundaria de la especialidad de Ciencia, Tecnología y Ambiente	15	20	1	36	1	0	1	0	0	2	38
16		Educación Secundaria de la especialidad de Lengua, Literatura, Psic. y Fil.	15	20	1	36	1	0	1	0	0	2	38
17		Educación Secundaria de la especialidad de Ciencias Sociales	15	20	1	36	1	0	1	0	0	2	38
18		Educación Secundaria de la especialidad de Matemática, Física, Computación e Informática	15	20	1	36	1	0	1	0	0	2	38
19		Antropología	22	25	1	48	1	0	0	0	1	2	50
20		Derecho	22	25	1	48	1	0	0	0	1	2	50
21		Turismo	22	25	1	48	1	0	0	0	1	2	50
22		Ciencias de la Comunicación Social	22	25	1	48	1	0	0	0	1	2	50
23		Administración	22	25	1	48	1	0	0	0	1	2	50
24		Arte: Música	10	15	1	26	1	0	0	0	0	1	27
25		Arte: Artes Plásticas	10	15	1	26	1	0	0	0	1	2	28
26	Arte: Danza	10	14	1	25	1	0	0	0	1	2	27	
27	Psicología	18	20	1	39	1	0	0	0	0	1	40	
28	INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica	22	25	1	48	1	0	1	0	0	2	50
29		Ingeniería Económica	22	25	1	48	1	0	1	0	0	2	50
30		Ingeniería de Minas	22	25	1	48	1	0	1	0	0	2	50
31		Ingeniería Geológica	22	25	1	48	1	0	0	0	1	2	50
32		Ingeniería Metalúrgica	22	25	1	48	1	0	0	0	1	2	50
33		Ingeniería Química	18	20	1	39	1	0	0	0	1	2	41
34		Ingeniería Estadística e Informática	18	20	1	39	1	0	0	0	1	2	41
35		Ingeniería Topográfica y Agrimensura	22	26	1	49	1	0	0	0	0	1	50
36		Ingeniería Agroindustrial	22	26	1	49	1	0	0	0	0	1	50
37		Ingeniería Agrícola	22	26	1	49	1	0	0	0	0	1	50
38		Ingeniería Civil	22	25	1	48	1	0	0	1	0	2	50
39		Ingeniería de Sistemas	22	25	1	48	2	0	0	0	0	2	50
40		Ingeniería Mecánica Eléctrica	22	26	1	49	1	0	0	0	0	1	50
41		Ingeniería Electrónica	22	26	1	49	1	0	0	0	0	1	50
42		Arquitectura y Urbanismo	22	26	1	49	1	0	0	0	0	1	50
43		Ciencias Físico Matemáticas: Física	18	20	1	39	1	0	0	0	1	2	41
44		Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas	18	20	1	39	1	0	0	0	1	2	41
TOTAL			826	969	44	1839	46	3	21	1	22	93	1932



CAPÍTULO IV MODALIDADES DE INGRESO

Art. 19°. Las modalidades de ingreso a la Universidad Nacional del Altiplano son a través de:

a) Examen del Centro Pre Universitario-CEPREUNA

Se convoca una vez por semestre. Para ser postulante, debe haber concluido satisfactoriamente la preparación en el Centro Preuniversitario UNA Puno y presentar la Constancia de No Adeudar.

b) Examen General

Se convoca una vez por semestre. Para ser postulante se requiere haber concluido y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Secundaria.

Pueden postular:

- ✓ Egresados del Nivel Secundario de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) y Colegio de Alto Rendimiento (COAR).
- ✓ Personas con discapacidad, con registro en Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) de acuerdo a los alcances de la Ley N° 29973.

c) Examen Extraordinario

Se convoca una vez al año y está dirigido a:

c.1 Primeros puestos de estudiantes del Nivel Secundario (EBR - EBA)

Tienen derecho a postular por una sola vez, los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas públicas o privadas de nivel secundario a nivel nacional. Este derecho es vigente solo por dos (02) años consecutivos luego de su egreso.

c.2 Graduados o Titulados

Tienen derecho a postular los graduados o titulados de una universidad peruana y/o extranjera, los titulados en instituciones con rango universitario, señalados en la Ley Universitaria N° 30220.

c.3 Traslado interno

Pueden postular los estudiantes con matrícula vigente que hayan aprobado mínimamente cuatro (4) períodos lectivos semestrales o dos (2) anuales o setenta y dos (72) créditos, en calidad de invicto. Solo procede el traslado a un programa de estudio del área respectiva al que pertenece el programa de origen.

Una vez ingresado por traslado interno al programa de estudio, queda automáticamente retirado del programa de estudio de origen.

c.4 Traslado externo nacional e internacional

Pueden postular los estudiantes de universidades públicas o privadas del país o del extranjero que hayan aprobado mínimamente cuatro (4)



períodos lectivos semestrales o dos (2) anuales de acuerdo al plan de estudios o setenta y dos (72) créditos, en calidad de invicto en la universidad de origen. Los postulantes extranjeros que logren una vacante deberán de pagar un monto mensual equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha.

c.5 Deportistas destacados (LEY N° 30994)

El deportista destacado debe ser egresado de Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) y tener acreditación vigente (no mayor de dos (2) años de antigüedad, otorgada por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) como Deportista Calificado (DC), Deportista Calificado de Alto Nivel (DECAN) y Deportista de Alto Nivel con Discapacidad (DANDI), conforme a lo establecido en la Ley N° 30994.

c.6 Beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (Ley N° 28592)

Pueden postular a una vacante de un programa de estudios, los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia. La vacante se les asigna en estricto orden de mérito (en calidad de supernumerario), por única vez y un solo vacante en cada programa de estudios, además están exonerados de todo pago.

CAPÍTULO V PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN E INSCRIPCIÓN

Art. 20°. La preinscripción es en la página Web (<https://admision.unap.edu.pe>) de la Dirección de Admisión es obligatoria, según las fases:

Primera fase: Preinscripción vía internet

a) Proceso de preinscripción

El postulante accede a la página web de la Dirección de Admisión (<https://admision.unap.edu.pe>) luego hace clic en "PREINSCRIPCIÓN", para proporcionar los siguientes datos:

- Seleccionar el tipo de documento de Identificación (DNI o Carné de extranjería).
- Ingresar el número de DNI o carné de extranjería.
- Hacer clic en "INICIAR POSTULACIÓN".

b) Registro de datos personales del postulante

El postulante, luego de haber proporcionado los datos exigidos en el paso anterior, deberá llenar el formulario que tiene carácter de declaración jurada consignando la siguiente información:

- Primer Apellido, Segundo Apellido y Nombres completos, tal como se muestra en su Documento Nacional de Identidad.
- Número de celular personal del postulante.
- Correo electrónico personal (ejm. postulante@gmail.com).



- Sexo (masculino o femenino).
- Estado civil (soltero, casado, conviviente, viudo, divorciado).
- Dirección domiciliaria actual.
- Fecha de nacimiento, tal como se muestra en el Documento Nacional de Identidad.
- Número de Ubigeo de Nacimiento, tal como se consigna en el Documento Nacional de Identidad.
- Lugar de residencia actual del postulante (departamento, provincia y distrito).
- Año de egreso de la Institución Educativa de Educación Secundaria.
- Nombre de la Institución Educativa Secundaria donde concluyó los estudios, distrito, provincia, departamento y país.
- Tipo de Institución Educativa Secundaria (público, privado, parroquial o militar).
- Primer Apellido, Segundo Apellido y Nombres completos del padre y madre con su respectivo número de DNI.
- Certificado Oficial de Estudios (excepcionalmente Constancia de Logros de Aprendizaje de haber aprobado satisfactoriamente en EBR, EBA o COAR) que deberá ser adjuntado en formato PDF.

Concluido el llenado del formulario, hacer clic en “ANTERIOR” para corregir datos o “SIGUIENTE” para continuar con la preinscripción.

c) Selección de la modalidad de postulación

El postulante, luego de registrar la información solicitada en el paso anterior, debe seleccionar la modalidad de postulación.

Proceso extraordinario: Primeros Puestos, Graduados o Titulados, Traslado Interno, Traslado Externo nacional e internacional, Deportistas Destacados y Plan Integral de Reparaciones.

Proceso ordinario: Examen del Centro Pre Universitario-CEPREUNA y Examen General (incluye CONADIS).

d) Selección del Programa de Estudio

El postulante debe seleccionar la MODALIDAD del Examen de Admisión y elegir únicamente solo uno de los cuarenta y cuatro (44) Programas de Estudio que oferta la Universidad Nacional del Altiplano (Anexo 2). Luego selecciona el TIPO de certificado de estudios, ingresa el CÓDIGO correspondiente y presiona VERIFICAR DATOS.

Una vez verificado los datos ingresados, hacer check CERTIFICO QUE LOS DATOS BRINDADOS SON CORRECTOS y hacer clic en GUARDAR DATOS. En caso existiese errores, presionar CANCELAR y regresar al FORMULARIO.

Concluido el llenado del formulario, el postulante debe “GRABAR DATOS”, hacer clic en “IMPRESIÓN DE SOLICITUD”.



Nota importante: En caso de haber ingresado anteriormente, debe seleccionar los programas de estudio en los que haya tenido ingreso, luego presionar CONTINUAR.

Segunda fase: Pagos por derechos de admisión

a) Pago por derechos de admisión y carpeta

Pago en ventanilla del Banco de la Nación, págalo.pe (cuenta: Tasas Educativas de la UNA-Puno, **código 26 y código 28**), en caja de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno o mediante Paytoperu, de acuerdo a la tasa que aprueba el Consejo Universitario.

b) Pago por Examen Médico

Este pago puede realizarlo en ventanilla del Banco de la Nación, págalo.pe (cuenta: Tasas Educativas de la UNA-Puno, **código 39**), en caja de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno o mediante Paytoperu. Este pago realiza únicamente los postulantes a los programas de estudio de Medicina Humana y Educación Física.

Tercera fase: Examen médico (postulantes a Medicina Humana o Educación Física)

Los postulantes a los programas de estudio de Medicina Humana o Educación Física, deben concurrir a una revisión médica obligatoria en la Sub Unidad del Servicio Médico Primario de la UNA - Puno, según el cronograma de admisión.

Cuarta fase: Identificación personal y validación de documentos

En esta fase, el postulante debe acudir personalmente a las instalaciones de la UNA-Puno para la identificación personal y validación de datos, las mismas que comprenden: toma de imagen, registro de huella y contrastación de documentos.

Quinta fase:

En esta fase, el postulante debe rendir Examen Vocacional (examen de aptitud y/o actitud).

Sexta fase:

La Dirección de Admisión otorga la acreditación al postulante a través de la **Constancia de Inscripción**.

Séptima fase:

Examen de conocimientos es de acuerdo al perfil del ingresante de la UNA Puno (Anexo 3).

Octava fase:

Los postulantes aptos que han obtenido una vacante subirán el **certificado de estudios** y **DNI** en formato PDF (max. 2MB) al sistema web de la Dirección de Admisión.



Novena fase:

Los ingresantes a la UNA-Puno deben presentarse al Control de Identificación Personal (control biométrico) y obtener la constancia de ingreso.

- Art. 21°.** La Dirección de Admisión acredita la condición de postulante mediante la entrega de la **Constancia de Inscripción**. En caso de extravío o deterioro de este documento, el postulante deberá solicitar duplicado, previo pago equivalente al costo de la carpeta.
- Art. 22°.** Los ingresantes a los programas de estudio que **no se presenten al control de identificación personal** (control biométrico), pierden automáticamente su ingreso y deberán pagar el doble del costo de inscripción del Examen General en el siguiente proceso de admisión.
- Art. 23°.** Los estudiantes matriculados que **renuncien o dejen de estudiar** su programa de estudio deberán pagar el doble del costo de inscripción del Examen General en los siguientes procesos de admisión en los cuales postule.
- Art. 24°.** Los estudiantes que **postulen a un segundo programa de estudio** deberán pagar el doble del costo de inscripción del Examen General.
- Art. 25°.** Los estudiantes que cursan dos programas de estudio y/o egresados en la UNA Puno no podrán postular a los procesos de admisión para **un tercer programa de estudio**.

CAPÍTULO VI EXAMEN DE ADMISIÓN POR MODALIDADES

Sub Capítulo I

EXAMEN DE ADMISIÓN DE CENTRO PRE UNIVERSITARIO CEPREUNA

Art. 26°. Examen de Admisión de Centro Pre Universitario CEPREUNA

- 26.1** Esta modalidad se convoca una vez por semestre y está dirigida a estudiantes que hayan concluido el quinto año de educación secundaria y cursado el ciclo preparatorio del Centro Pre Universitario de la UNA Puno.
- 26.2** El postulante rinde a una prueba vocacional (aptitudes y/o actitudes) y un examen de conocimientos en base a contenidos alineados al perfil del ingresante establecido por la UNA-Puno, en fecha prevista en el cronograma de admisión.
- 26.3** Las vacantes se cubren de acuerdo al puntaje alcanzado hasta completar el número ofertado por los programas de estudio, según especificaciones del Art.18 del presente Reglamento.
- 26.4** Uno de los requisitos que se exige al postulante por esta modalidad, es que debe presentar la Constancia de no adeudar al CEPREUNA con la debida anticipación y otros estipulados en el Art. 14°.

Art. 27°. El postulante que se presenta a esta modalidad de admisión está obligado a presentar los documentos exigidos en el Art. 14° del presente Reglamento.



Sub Capítulo II

EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Art. 28°. Examen de Admisión Extraordinario

- 28.1** El postulante rinde un Examen Vocacional (aptitudes y/o actitudes) y un examen de conocimientos, en base a temas y contenidos alineados al perfil del ingresante establecido por la UNA-Puno (Anexo 3), en fecha prevista en el cronograma de admisión.
- 28.2** Las vacantes se cubren de acuerdo al puntaje alcanzado hasta completar el número ofertado por los programas de estudio, según especificaciones del Art. 18 del presente Reglamento (Tabla 3).
- 28.3** Este examen se convoca una vez al año y está dirigido a estudiantes que hayan concluido el quinto año de educación secundaria. Las modalidades de postulación son:
- a) **Primeros puestos:** estudiantes del Nivel Secundario (EBR y EBA) quienes ocuparon los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas públicas o privadas de nivel secundario a nivel nacional y es vigente solo por dos (02) años consecutivos luego de su egreso. Además, los egresados de la promoción del año anterior del Colegio de Alto Rendimiento – **COAR**.

Requisitos de postulación

- Voucher original por derechos de admisión (Tabla 2).
 - Voucher original por carpeta de postulante (Tabla 2).
 - Documento Nacional de Identidad (DNI) original y copia.
 - Constancia de examen médico (sólo para programas de estudio de Educación Física y Medicina Humana).
 - Solicitud de postulación (generado luego de la preinscripción vía virtual).
 - Certificado de Estudios original y copia del primero al quinto año de educación secundaria de EBR equivalente para el caso de EBA, además tiene que acreditar que el alumno está dentro de los dos primeros lugares en el ranking global de la Institución Educativa. En caso de egresados del COAR, estos deben presentar certificado de estudio original.
- b) **Graduados o Titulados,** tienen derecho a postular en esta modalidad, los graduados o titulados de una universidad peruana, extranjera y los titulados de instituciones con rango universitario señalados en la Ley Universitaria N° 30220.

Requisitos de postulación

- Voucher original por derechos de admisión (Tabla 2).
- Voucher original por carpeta de postulante (Tabla 2).
- Documento Nacional de Identidad (DNI) original y copia.
- Constancia de Examen Médico (sólo para programas de estudio de Educación Física y Medicina Humana).
- Solicitud de postulación (generado luego de la preinscripción vía virtual).



- Copia del grado de bachiller o título profesional fedatado por la universidad de origen.
 - Copia del grado universitario o título profesional, fedatado por la universidad de origen y con legalización diplomática (para postulantes extranjeros).
 - Constancia certificada de su institución de origen o Constancia de SUNEDU (sólo postulantes de instituciones con rango universitario señalados en la Ley Universitaria N° 30220).
- c) **Traslado interno**, pueden postular los estudiantes con matrícula vigente y exigidos en el Art. 19 inciso c.3.

Requisitos de postulación

- Voucher original por derechos de admisión (Tabla 2).
 - Voucher original por carpeta de postulante (Tabla 2).
 - Documento Nacional de Identidad (DNI) original y copia.
 - Constancia de Examen Médico (sólo para programas de estudio de Educación Física y Medicina Humana).
 - Solicitud de postulación, debe consignar el programa de estudio de origen y al cual postulará perteneciente al área por afinidad (generado luego de la preinscripción vía virtual).
 - Certificado de estudios universitarios o historial de notas (original y copia) que muestre que el postulante tiene aprobado cuatro semestres en forma ininterrumpida y en calidad de invicto.
 - Copia de constancia de matrícula del semestre inmediato anterior.
- d) **Traslado externo nacional e internacional** pueden postular los estudiantes de universidades públicas o privadas del país o del extranjero, exigidos en el Art. 19 inciso c.4.

Requisitos de postulación.

- Voucher original por derechos de admisión (Tabla 2).
- Voucher original por carpeta de postulante (Tabla 2).
- Documento Nacional de Identidad (DNI) o carnét de extranjería original y copia.
- Constancia de Examen Médico (sólo para programas de estudio de Educación Física y Medicina Humana).
- Solicitud de postulación donde debe consignar su traslado al mismo programa de estudio (generado luego de la preinscripción vía virtual).
- Certificado de estudios original y copia visada por la universidad de procedencia y muestre que el postulante tiene aprobado cuatro semestres en forma ininterrumpida y en calidad de invicto.
- Certificado de estudios superiores original visados por el consulado peruano del país de procedencia y/o refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y acogerse a los requerimientos legales exigidos por la UNA-Puno (postulantes por traslado externo internacional).



- Copia de constancia de matrícula vigente del semestre anterior o similares.

e) Deportistas destacados, conforme a lo establecido en la Ley N° 30994.

Requisitos de postulación

- Voucher original por derechos de admisión (Tabla 2).
- Voucher original por carpeta de postulante (Tabla 2).
- Documento Nacional de Identidad (DNI) original y copia.
- Constancia de Examen Médico (sólo para programas de estudio de Educación Física y Medicina Humana).
- Solicitud de postulación (generado luego de la preinscripción vía virtual).
- Original y copia de Resolución del Instituto Peruano de Deporte (IPD), donde indica haber destacado en alguna disciplina deportiva olímpica, en competencia de carácter regional, nacional o internacional (valido por dos años después de haber concluido la educación secundaria, derecho que le asiste por una sola vez).
- Récord deportivo documentado original y copia (acreditado por el IPD) y haber obtenido no menos de una medalla de bronce.
- Certificado de Estudios original y copia concluidos de educación secundaria de EBR, EBA y COAR.

f) Beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (Ley N° 28592), pueden postular a una vacante de un programa de estudios los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones - PIR para las víctimas de la violencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 inciso c6).

Requisitos de postulación

- Solicitud de postulación (generado luego de la preinscripción vía virtual).
- Documento Nacional de Identidad (DNI) original y copia.
- Constancia de Registro Único de Víctimas (RUV) de haber sido víctima de violencia, donde indique el nombre del interesado concordante con su DNI.
- Certificado de Estudio original y copia concluidos de educación secundaria de EBR y EBA.
- En caso de segundo programa de estudios, se aplica la Ley 30220, Ley Universitaria.

Sub Capítulo III

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN GENERAL

Art. 29°. Examen de Admisión General

- 29.1** Esta modalidad se convoca una vez por semestre (incluye CONADIS) y está dirigida a estudiantes egresados que hayan concluido sus estudios de educación secundaria EBR, EBA y COAR.
- 29.2** El postulante rinde un examen de conocimiento y una prueba vocacional (aptitudes y/o actitudes), en base a contenidos alineados al perfil del ingresante establecido



por la UNA-Puno, en fecha prevista en el cronograma de admisión.

29.3 Las vacantes se cubren de acuerdo al puntaje alcanzado hasta completar el número ofertado por los programas de estudio, según el Art. 18 del presente (Tabla 3).

Art. 30°. El postulante que se presenta a esta modalidad de admisión está obligado a presentar los documentos exigidos en el Art. 14 del presente reglamento.



CAPÍTULO VII DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO

- Art. 31°.** Para rendir el examen, el día sábado, el horario de ingreso de los postulantes a la ciudad universitaria es desde las 06:30 hasta las 09:30 horas; y el día domingo, desde las 08:00 hasta las 09:30 horas. Luego de estas horas no podrán ingresar a la ciudad universitaria por ningún motivo en ambos días.
- Art. 32°.** Para el ingreso al Examen, el postulante deberá portar:
- a) Documentos:**
 - Documento Nacional de Identidad original (DNI).
 - Constancia de Inscripción.
 - b) Materiales de trabajo:**
 - Lápiz N° 2B, borrador y tajador.
 - c) Indumentaria:**
 - Vestimenta sin capucha, sin prenda de cabeza, ni metales.
 - d) Presentación:**
 - Visible el cuello, las orejas, cabello recogido (mujeres) y cabello corto (varones).
- Art. 33°.** En el ingreso a la ciudad universitaria, se efectuará una revisión física exhaustiva a los postulantes utilizando detector de metal (Garret), arco detector y otros dispositivos electrónicos, con participación del personal de la Sub Unidad de Seguridad, de Servicio Médico Primario de la UNA – Puno y Policía Nacional del Perú.
- Art. 34°.** El **examen ordinario** se desarrollará en la Ciudad Universitaria en dos etapas:
- Primera:** día sábado, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, participan los postulantes a los Programas de Estudio de las áreas de biomédicas, ingenierías y sociales.
- Segunda:** día domingo, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, se evaluará solo a postulantes clasificados de los ocho (8) Programas de Estudio con mayor ratio de postulación en la primera etapa, el mismo que corresponde al 20% del número total de inscritos en cada uno de los Programas.
- Art. 35°.** El **examen extraordinario** se desarrollará en la Ciudad Universitaria en una sola etapa, **en el horario que determine la Dirección de Admisión.**
- Art. 36°.** En el día del Examen, está prohibido ingresar:
- Equipos electrónicos (celular, equipo emisor y/o receptor inalámbrico, reloj, smartwatch, calculadora, cables o cualquier material de transmisión o similares).
 - Formularios, hojas sueltas, sobres, fólderes y otros similares.
 - Aretes, pulseras, collares o accesorios de decoro físico corporal.
 - Chocolates, chicles o galletas.
- Art. 37°.** Los postulantes que no se presente al examen, llegan tarde y no concluyeron su proceso de inscripción quedarán excluidos del resto del proceso, **sin derecho a reclamo a devolución de las tasas educativas** y otros.



**CAPÍTULO VIII
DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN**

Art. 38°. El proceso de calificación está a cargo de la Dirección de Admisión y desarrollado por la Sub Comisión de Calificación en presencia del Auditor de Software y autoridades en calidad observadores.

Art. 39°. Para la obtención de la nota del examen, se considera la ponderación establecida en las tablas correspondientes según el área. El puntaje asignado a cada pregunta es:

- Diez (10) puntos si la respuesta es correcta.
- Dos (02) puntos si no ha marcado ninguna alternativa.
- Cero (00) puntos si la respuesta marcada es incorrecta.

Los resultados del examen correspondiente se darán a conocer dentro de las 24 horas.

Tabla 4. PONDERACIÓN PARA EL PUNTAJE DEL ÁREA DE BIOMÉDICAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA	CANTIDAD DE PREGUNTAS	PONDERACIÓN	SUBTOTAL	EXAMEN VOCACIONAL
		[1]	[2]	[3]	[4]= [1]X[2]X[3]	20%
1	Aritmética	10.00	3	3.331	99.93	750
2	Algebra	10.00	3	3.202	96.06	
3	Geometría	10.00	3	3.301	99.03	
4	Trigonometría	10.00	3	3.404	102.12	
5	Física	10.00	3	5.505	165.15	
6	Química	10.00	5	6.623	331.15	
7	Biología y Anatomía	10.00	6	7.816	468.96	
8	Psicología y Filosofía	10.00	4	4.006	160.24	
9	Geografía	10.00	2	2.800	56.00	
10	Historia	10.00	2	3.302	66.04	
11	Educación Cívica	10.00	2	3.571	71.42	
12	Economía	10.00	2	3.406	68.12	
13	Comunicación	10.00	4	3.302	132.08	
14	Literatura	10.00	2	2.805	56.10	
15	Razonamiento Matemático	10.00	6	7.201	432.06	
16	Razonamiento Verbal	10.00	6	7.201	432.06	
17	Ingles	10.00	2	4.087	81.74	
18	Quechua y aimara	10.00	2	4.087	81.74	
SUB TOTAL			60.00		3000	750
TOTAL						3750

Tabla 5. PONDERACIÓN PARA EL PUNTAJE DEL ÁREA DE SOCIALES

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA	CANTIDAD DE PREGUNTAS	PONDERACIÓN	SUBTOTAL	EXAMEN VOCACIONAL
		[1]	[2]	[3]	[4]= [1]X[2]X[3]	20%
1	Aritmética	10	3	3.331	99.93	750
2	Algebra	10	3	3.185	95.55	
3	Geometría	10	2	3.120	62.40	
4	Trigonometría	10	2	3.120	62.40	
5	Física	10	2	2.302	46.04	
6	Química	10	2	2.404	48.08	
7	Biología y Anatomía	10	2	2.504	50.08	
8	Psicología y Filosofía	10	4	4.807	192.28	
9	Geografía	10	4	4.907	196.28	
10	Historia	10	4	5.805	232.20	
11	Educación Cívica	10	4	6.576	263.04	



12	Economía	10	4	4.607	184.28
13	Comunicación	10	4	6.090	243.60
14	Literatura	10	4	4.300	172.00
15	Razonamiento Matemático	10	6	7.203	432.18
16	Razonamiento Verbal	10	6	7.603	456.18
17	Inglés	10	2	4.087	81.76
18	Quechua y aimara	10	2	4.087	81.74
SUB TOTAL		60		3000	750
				TOTAL	3750

Tabla 6. PONDERACIÓN PARA EL PUNTAJE DEL ÁREA DE INGENIERÍAS

COD.	ASIGNATURA	PREGUNTA BIEN CONTESTADA	CANTIDAD DE PREGUNTAS	PONDERACIÓN	SUBTOTAL	EXAMEN VOCACIONAL
		[1]	[2]	[3]	[4]= [1]X[2]X[3]	20%
1	Aritmética	10	4	5.201	208.04	750
2	Algebra	10	4	5.202	208.08	
3	Geometría	10	4	5.303	212.12	
4	Trigonometría	10	4	5.404	216.16	
5	Física	10	4	5.905	236.20	
6	Química	10	4	5.406	216.24	
7	Biología y Anatomía	10	2	3.177	63.54	
8	Psicología y Filosofía	10	4	3.802	152.08	
9	Geografía	10	2	2.576	51.52	
10	Historia	10	2	3.701	74.02	
11	Educación Cívica	10	2	3.101	62.02	
12	Economía	10	2	3.502	70.04	
13	Comunicación	10	4	3.352	134.08	
14	Literatura	10	2	2.501	50.02	
15	Razonamiento Matemático	10	6	7.603	456.18	
16	Razonamiento Verbal	10	6	7.103	426.18	
17	Inglés	10	2	4.087	81.74	
18	Quechua y aimara	10	2	4.087	81.74	
SUB TOTAL		60		3000	750	
				TOTAL	3750	

Art. 40°. El puntaje final se calcula a través de la sumatoria de la Prueba Vocacional (20%) más el Examen de Conocimientos (80%) haciendo un total de 3,750 puntos para las tres áreas, según las ponderaciones establecidas en el Art. 39.

Art. 41°. En caso de empate en la última vacante en algún Programa de Estudio, se adjudica según ranking del promedio ponderado de sus certificados de estudios secundarios (según la institución educativa EBR, EBA y COAR de la cual egresó).

Art. 42°. Concluido el examen, el postulante entrega obligatoriamente al docente aplicador de prueba, la hoja de respuestas y el cuadernillo de preguntas con las hojas completas debidamente registrado con nombres(s), apellidos y firma en la carátula. En caso que haya la sustracción de alguna hoja, se anulará su examen y se prohibirá su postulación por dos (02) años a la UNA – Puno.

Art. 43°. En el proceso de calificación, se anula la ficha óptica cuando el postulante:

a) en la hoja de identificación:

-no sombrea la burbuja del tipo de prueba

-no registra y sombrea de manera correcta el número de DNI



- no registra y sombrea el número de aula
- no registra los datos de identidad personal.

b) registra datos erróneos en la hoja de identificación y/o respuestas en forma malintencionada o realiza marcas extras en otras partes de la tarjeta.



CAPÍTULO IX DE LOS POSTULANTES QUE ALCANCEN UNA VACANTE

Art. 44°. El postulante que alcance una vacante subirá al sistema el certificado de estudios y DNI en formato PDF, se presentará a la Dirección de Admisión según el cronograma establecido para el control de identificación personal (control biométrico), a fin de validar su identidad y documentación exigida, procediendo a admitir el ingreso o la anulación en caso de que los datos no coincidan, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Para ello, el postulante debe cumplir obligatoriamente con la presentación personal de la documentación actualizada que se detalla a continuación:

- a) Carpeta del postulante (entregada el día de la inscripción por la Dirección de Admisión conteniendo los comprobantes de pago originales, constancia del examen médico original en el caso de postulantes a Medicina Humana y Educación Física).
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería **original y vigente**.
- c) **Certificado Oficial de Estudios original** del primero al quinto grado de educación secundaria con todos los cursos aprobados y visado (en caso de que sea certificado de color amarillo por la UGEL o DRE correspondiente). Si el certificado contiene el código QR debe tener la firma del director de la Institución Educativa.
- d) Los postulantes con estudios en el extranjero deberán de presentar certificados de haber concluido estudios de educación secundaria o su equivalente, el mismo que debe estar visado y legalizado en el país de origen, para su legalización diplomática respetando los convenios internacionales.

Art. 45°. El postulante que alcance una vacante que no cumpla con lo dispuesto en el Art. 44 en los plazos establecidos, pierde automáticamente la vacante sin derecho a reclamo alguno.



CAPÍTULO X DE LOS INGRESANTES

- Art. 46°.** El postulante que cumpla con todos los requisitos del Art. 44° es considerado **INGRESANTE**, quedando expedito para matricularse en el respectivo Programa de Estudios y, cuando registre su matrícula, será considerado estudiante de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, sujetándose a todos los contenidos y las disposiciones establecidas en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto Universitario vigente, los reglamentos y directivas de la Universidad.
- Art. 47°.** De acuerdo al Art. 100.12 de la Ley N° 30220, la gratuidad de la enseñanza se garantiza para un solo Programa de Estudio por estudiante.
- Art. 48°.** Los ingresantes a un segundo programa de estudio pagarán la tasa establecida en el TUPA de acuerdo a los créditos a matricularse.

CAPÍTULO XI SANCIONES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- Art. 49°.** En el día del examen, si el postulante es sorprendido dentro del recinto universitario portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, smartwatch y otros) incurre en falta grave; por tal acción, se procede a la incautación de los mismos, así como al retiro inmediato del postulante y la anulación de su examen sin lugar a reclamo.
- Art. 50°.** Los decanos, funcionarios, docentes, personal no docente y personas que participen en forma directa en los procesos de admisión, no podrán ingresar al recinto universitario del examen portando equipos de transmisión electrónica (celulares, relojes, smartwatch o dispositivos inalámbricos) a excepción del Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y Director de la Dirección de Admisión. En caso de detectarse el incumplimiento del presente artículo, se le retirará del recinto universitario y no podrá participar en ningún proceso de admisión posterior, sometiéndose al Tribunal de Honor o Proceso Administrativo Disciplinario (PAD) de la UNA – Puno, según corresponda.
- Art. 51°.** Están prohibidos de participar en los procesos de admisión CEPREUNA, los miembros de la comunidad universitaria vinculados a academias de preparación preuniversitaria, docentes y no docentes del CEPREUNA; en caso de detectarse, se iniciarán las acciones legales ante las instancias correspondientes.
- Art. 52°.** Cualquier infracción del postulante al presente Reglamento antes, durante y después de los procesos de admisión, conlleva a la anulación automática de su inscripción e ingreso sin derecho a reclamo alguno, con las sanciones que correspondan de acuerdo a Ley.
- Art. 53°.** La suplantación a un postulante constituye delito grave. El suplantador será puesto inmediatamente a disposición de las autoridades universitarias y luego ante el Ministerio Público; así mismo, el suplantador, suplantado y personas involucradas serán denunciados penalmente ante las instancias correspondientes.



CAPÍTULO XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Art. 54°.** La Dirección de Admisión no se responsabiliza por comunicados, cobros realizados por entidades y/o personas no autorizadas, así como depósitos en cuentas bancarias equivocadas.
- Art. 55°.** No existe devolución de pago por derecho de admisión o servicio médico a los postulantes que (a) ingresen información errada, (b) incumplan el cronograma establecido cuyas fechas y horas son precluyentes en el presente Reglamento y (c) no hayan concluido sus estudios de educación secundaria.
- Art. 56°.** Se encuentran impedidos de participar en los procesos de admisión autoridades, funcionarios, docentes, personal no docente y estudiantes de la UNA–Puno que tengan relación con algún postulante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Art. 57°.** En la elaboración de prueba para los exámenes de admisión, no podrán participar los docentes y/o personal no docente que tengan relación entre ellos, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad (en caso de esposos y/o hermanos solo puede participar uno de ellos).
- Art. 58°.** El personal docente y no docente que participa en los procesos de admisión tienen la obligación de reportar a las autoridades correspondientes cualquier incidencia o irregularidad que se presente en los exámenes de admisión.
- Art. 59°.** Están impedidos de postular a los procesos de admisión los ingresantes a la Universidad Nacional del Altiplano de los dos últimos semestres académicos.
- Art. 60°.** Las labores académicas, administrativas y obras en la ciudad universitaria se suspenderán 24 horas antes de la aplicación de los exámenes de admisión, con la finalidad de garantizar la seguridad y transparencia del proceso de admisión.
- Art. 61°.** La Dirección de Admisión, con apoyo del personal de seguridad, la Policía Nacional del Perú, Oficina de Criminalística (OFICRI) tienen la función específica de verificar y realizar la búsqueda de dispositivos electrónicos en los ambientes donde se realizará el proceso de admisión. Así mismo, con la colaboración de Rondas Campesinas en el marco de la coordinación interinstitucional, se establece el orden externo del campus universitario, en el marco de la coordinación interinstitucional con el sistema ordinario.
- Art. 62°.** Los postulantes que fueron sancionados e inhabilitados mediante resoluciones rectorales en la UNA-Puno u otras universidades nacionales, no participan en ningún proceso de admisión.
- Art. 63°.** Los participantes (docentes y no docentes) en los procesos de admisión que no cumplen con las funciones designadas por la Dirección de Admisión, serán objeto a descuento del estipendio económico al 20% (cuando la falta es mínima), pierde el estipendio al 100% (cuando la falta es grave) y suspensión por un año cuando las faltas son reincidentes.
- Art. 64°.** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por la Dirección de Admisión y en segunda instancia por el Consejo Universitario.



ANEXO 1

CRONOGRAMA DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2024-I

EXAMEN CEPREUNA 2024-I

DIA	ACTIVIDAD	LUGAR
Desde el 12 de enero	Preinscripción	https://admission.unap.edu.pe
17 de enero	Inscripción de postulantes Área de Biomédicas	Campus universitario Edificio de 15 pisos 8:00 a 16:00 horas
18 de enero	Inscripción de postulantes Área de Ingenierías	
19 de enero	Inscripción de postulantes Área de Sociales	
22 de enero	Inscripción de postulantes rezagados	
27 de enero	Examen CEPREUNA Primera Fase: todos los programas de estudio	Campus Universitario 10:00 a 12:00 horas
28 de enero	Examen CEPREUNA Segunda Fase: solo postulantes clasificados en los ocho (08) programas de estudio	Campus Universitario 14:00 a 16:00 horas
30 de enero	Control Biométrico ingresantes área Biomédicas	Edificio 15 pisos, 08:00 a 14:00 horas
31 de enero	Control Biométrico ingresantes área Ingenierías	Edificio 15 pisos, 08:00 a 14:00 horas
01 de febrero	Control Biométrico ingresantes área Sociales	Edificio 15 pisos, 08:00 a 14:00 horas
02 de febrero	Control Biométrico ingresantes rezagados	Edificio 15 pisos, 08:00 a 12:00 horas

EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024

DIA	ACTIVIDAD	LUGAR
Desde el 14 de febrero	Preinscripción	https://admission.unap.edu.pe
19 de febrero	Inscripción de postulantes en general	Campus Universitario Edificio de 15 pisos 08:00 a 16:00 horas
20 de febrero		
21 de febrero	Inscripción de postulantes rezagados	
23 de febrero	Examen Extraordinario	Campus Universitario 16:00 a 18:00 horas
26 de febrero	Control Biométrico ingresantes todas las áreas	Edificio 15 pisos, 08:00 a 14:00 horas
27 de febrero	Control Biométrico ingresantes rezagados	Edificio 15 pisos, 08:00 a 12:00 horas

EXAMEN GENERAL 2024-I

DIA	ACTIVIDAD	LUGAR	
Desde el 26 de febrero	Preinscripción	https://admission.unap.edu.pe	
04 de marzo	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 0	Campus Universitario Edificio de 15 pisos 08:00 a 16:00 horas	
05 de marzo	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 1		
06 de marzo	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 2		
07 de marzo	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 3		
08 de marzo	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 4		
09 de marzo	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 5		
11 de marzo	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 6		
12 de marzo	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 7		
13 de marzo	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 8		
14 de marzo	Inscripción presencial, cuyo último dígito del DNI es 9		
15 de marzo	Inscripción de postulantes rezagados		
16 de marzo	Inscripción de postulantes rezagados		hasta el mediodía (12:00 horas)
23 de marzo	Examen de Admisión General: todos los programas de estudio		Campus Universitario 10:00 a 12:00 horas
24 de marzo	Examen de Admisión General: Segunda Fase solo postulantes clasificados de los ocho (08) programas de estudio		Campus Universitario 10:00 a 12:00 horas
26 de marzo	Control Biométrico ingresantes área Biomédicas	Edificio 15 pisos, 08:00 a 14:00 horas	
27 de marzo	Control Biométrico ingresantes área Ingenierías	Edificio 15 pisos, 08:00 a 14:00 horas	
28 de marzo	Control Biométrico ingresantes área Sociales	Edificio 15 pisos, 08:00 a 14:00 horas	
29 de marzo	Control Biométrico ingresantes rezagados	Edificio 15 pisos, 08:00 a 12:00 horas	



ANEXO 2
ÁREAS Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

Nº	ÁREA	PROGRAMA DE ESTUDIOS
1	BIOMÉDICAS	Medicina Veterinaria y Zootecnia
2		Enfermería
3		Biología: Pesquería
4		Biología: Microbiología y laboratorio clínico
5		Biología: Ecología
6		Medicina Humana
7		Nutrición Humana
8		Odontología
9	SOCIALES	Ciencias Contables
10		Trabajo Social
11		Sociología
12		Educación Primaria
13		Educación Inicial
14		Educación Física
15		Educación Secundaria de la Especialidad de Ciencia, Tecnología y Ambiente
16		Educación Secundaria de la Especialidad de Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía
17		Educación Secundaria de la Especialidad de Ciencias Sociales
18		Educación Secundaria de la Especialidad de Matemática, Física, Computación e Informática
19		Antropología
20		Derecho
21		Turismo
22		Ciencias de la Comunicación Social
23		Administración
24		Arte: Música
25		Arte: Artes Plásticas
26	Arte: Danza	
27	Psicología	
28	INGENIERÍAS	Ingeniería Agronómica
29		Ingeniería Económica
30		Ingeniería de Minas
31		Ingeniería Geológica
32		Ingeniería Metalúrgica
33		Ingeniería Química
34		Ingeniería Estadística e Informática
35		Ingeniería Topográfica y Agrimensura
36		Ingeniería Agroindustrial
37		Ingeniería Agrícola
38		Ingeniería Civil
39		Ingeniería de Sistemas
40		Ingeniería Mecánica Eléctrica
41		Ingeniería Electrónica
42		Arquitectura y Urbanismo
43		Ciencias Físico Matemáticas: Física
44		Ciencias Físico Matemáticas: Matemáticas



ANEXO 03									
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE INGRESO A LA UNA - PUNO									
N°	Perfil del Ingresante 2021-2025 de la UNA - Puno	Área curricular EBR, EBA, COAR (Cursos)	Cursos para el Examen Admisión de la UNA-Puno	Competencias EBR (Anexo 08)	Examen de Admisión (Prueba Escrita 80 %)	Examen vocacional 20%	Número de preguntas de cursos por Área		
							Biomédicas	Sociales	Ingenierías
1	Se reconoce como persona valiosa y se identifica con su cultura en diferentes contextos.	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	Educación Cívica	C1 y C16	x		2	5	2
2	Propicia la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo.	Ciencias Sociales	Historia	C16, C17 y C18,	x		2	4	2
			Geografía		x		2	4	2
3	Practica una vida activa y saludable para su bienestar, cuida su cuerpo e interactúa respetuosamente en la práctica de distintas actividades físicas, cotidianas o deportivas.	Educación Física	Educación Física	C2, C3 y C4		x			
4	Aprecia manifestaciones artístico-culturales para comprender el aporte del arte a la cultura y a la sociedad, y crea proyectos artísticos utilizando los diversos lenguajes del arte para comunicar sus ideas a otros. para mejorar.	Arte y Cultura	Arte y Cultura	C5 y C6		x			
5	Comunica en su lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera de manera asertiva y responsable para interactuar con otras personas en diversos contextos y con distintos propósitos.	Comunicación	Comunicación	C7, C8, C9, C10, C11, C12, C13, C14 y C15	x		2	5	3
			Literatura		x		2	4	2
			Razonamiento Verbal		x		6	6	6
			Psicología y Filosofía		x		4	4	4
			Quechua y Aimara		x		2	2	2
			Inglés		x		2	2	2
6	Indaga y comprende el mundo natural y artificial utilizando conocimientos científicos en diálogo con saberes locales la calidad de vida y cuidando la naturaleza.	Ciencia y Tecnología	Física	C20, C21 y C22	x		4	2	4
			Química		x		6	2	4
			Biología		x		3	1	1
			Anatomía		x		3	1	1
7	El estudiante interpreta la realidad y toma decisiones a partir de conocimientos matemáticos que aporten a su contexto.	Matemática	Aritmética	C23, C24, C25 y C26	x		3	3	4
			Álgebra		x		3	3	4
			Geometría		x		3	1	4
			Trigonometría		x		3	1	4
			Razonamiento Matemático		x		6	6	6
8	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social de manera ética, que le permiten articularse con el mundo del trabajo y con el desarrollo social, económico y ambiental del entorno	Educación para el Trabajo	Economía	C27 y C19	x		2	4	3
9	Aprovecha responsablemente las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para interactuar con la información, gestionar su comunicación y aprendizaje.	Área transversal	Área transversal	C28		x			
10	Desarrolla procesos autónomos de aprendizaje en forma permanente para la mejora continua de su proceso de aprendizaje y de sus resultados.	Área transversal	Área transversal	C29		x			
11	Comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa en la vida de las personas y de las sociedades.	Educación Religiosa	Educación Religiosa	C30 y C31		x			
TOTAL DE PREGUNTAS							60	60	60



ANEXO 4

COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

N°	COMPETENCIAS
C1	Construye su identidad
C2	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
C3	Asume una vida saludable
C4	Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices
C5	Aprueba de manera crítica manifestaciones artístico-culturales
C6	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos
C7	Se comunica oralmente en su lengua materna
C8	Lee diversos tipos de textos escritos en su lengua materna
C9	Escribe diversos tipos de textos en lengua materna
C10	Se comunica oralmente en castellano como segunda lengua
C11	Lee diversos tipos de textos escritos en castellano como segunda lengua
C12	Escribe diversos tipos de textos en castellano como segunda lengua
C13	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
C14	Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera
C15	Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
C16	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común
C17	Construye interpretaciones históricas
C18	Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente
C19	Gestiona responsablemente los recursos económicos
C20	Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos
C21	Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, tierra y universo
C22	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su Entorno
C23	Resuelve problemas de cantidad
C24	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio
C25	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
C26	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización
C27	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social
C28	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC
C29	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma
C30	Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas
C31	Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa

